I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

)000169

**DECRETO EXENTO N°202/ /2012**

**Cerrillos,** 31 ENE. 2012

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/531/2012; el Memorándum N°1000/053/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0073/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0073/2012, se otorgó al **"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"** con Personalidad Jurídica N°876-2011, una subvención ascendente a $531000.- (quinientos treinta y un mil pesos).

**D E C R E T O:**

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"** con Personalidad Jurídica N° 876-2011, representado por su Presidenta doña Jessica Rodríguez Pino, cédula de identidad N° 10.131.135-K, mediante el cual se otorga una subvención ascendente a $531.000.- (quinientos treinta y un mil pesos).

2. El **"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la construcción del cierre La Pinta, de acuerdo a lo estipulado en su carta de fecha 11 de enero de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

*I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS*
*SECRETARÍA MUNICIPAL*

**DECRETO EXENTO N° 202/ 1000169 /2012**

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte de la **"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARÍA A. GAMBOA ROJAS**
**Secretaria Municipal (S)**

**ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**
**Alcalde**

**AAC/MAGR/ama.**

**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
**COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "PINTA"**
Página Web